

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto efectuado por parte de la Oficina de Apoyo judicial el 04 de diciembre de 2023, para resolverse sobre su admisión o inadmisión.

Sírvase proveer. Manizales, 11 de diciembre del 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------|-----------------------------------|
| Radicado: | 170013103005-2023-00328-00 |
| Proceso: | VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL |
| Auto: | Interlocutorio |
| Demandante: | LEONEL SÁNCHEZ USMA y otros |
| Demandado: | AVIDANTI S.A.S - |

Una vez analizado el introductorio y sus anexos, se advierte que es necesario inadmitir la presente demanda para que:

1. En las pretensiones 7.4, 7.5 y 7.9 de la demanda indique los valores solicitados.
2. En el primer acápite de identificación de la demanda, corrija el nombre de la demandada.
3. En el acápite de notificaciones consigne las direcciones de notificación, teléfono y correos electrónicos de cada demandante, independiente de los de su abogado, conforme al numeral 10 del artículo 82 del CGP.
4. Adecue los poderes allegados por cada demandante, conforme a los datos de notificación y correos de cada persona.

5. Relacione cada uno de los documentos aportados de manera independiente en el acápite de pruebas o anexos de la demanda.

Debe integrar la subsanación en un solo escrito con la demanda.

En consecuencia, procede a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda por medio de la cual pretende darse inicio a proceso verbal de responsabilidad civil a instancia de LEONEL SÁNCHEZ USMA y OTROS, en contra de AVIDANTI S.A.S.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, conforme con lo dicho en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**